



Ayuntamiento de Benacazón
Urbanismo

ANUNCIO

D. PEDRO OROPESA VEGA, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla).-

HAGO SABER:

Que, por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023, se ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle del suelo urbano formando esquina entre las calles La Fuente y El Carbonerillo, de esta localidad, (Exp. n.º 2022/EGE_02/000021), promovido por los hermanos D. Francisco, D. Antonio, y D. José Daza Escudero y D. Manuel Daza León, y redactado por D. Juan Fernández Segura, Arquitecto (Colegiado n.º 5.235 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla), con el objeto de desarrollar el vacío urbano existente, completando la ordenación detallada de la actuación urbanística definida, sin modificar el uso ni la edificabilidad, y sin suponer, por tanto, el aumento del aprovechamiento urbanístico del ámbito y sin afectar negativamente a las dotaciones de la subzona del casco urbano donde se inserta. La actuación conlleva la ordenación de los volúmenes existentes, creando las circulaciones precisas para dar movilidad a las edificaciones que se puedan materializar en el futuro, con la creación de un vial interior secundario público, que haga posible remodelar tipológica y morfológicamente el ámbito, de acuerdo con el artículo 71 de la LISTA.

Dicho Estudio de Detalle ha sido inscrito y depositado en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento con el n.º 25, así como en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos asignándole el Número de Registro 9885, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de BENACAZÓN de la Unidad Registral de SEVILLA, con número de expediente 41-008442/23, todo ello de conformidad con los artículos 82 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 110.1 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de diciembre.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Benacazón, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: Pedro Oropesa Vega

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 661702679. www.benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7WSTZLLIMTVPZ4C3YNDZIQAA	Fecha	20/12/2023 14:16:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WSTZLLIMTVPZ4C3YNDZIQAA	Página	1/1

